



## **RESOLUCIÓN O N° 0170/2025**

**ANT.:** Resolución O N° 0064, de 19 de Mayo de 2025, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Estación Central

**MAT.:** Modifica nómina de Espacios Públicos y determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Estación Central

**SANTIAGO,** 03 de Octubre de 2025

### **VISTOS:**

Lo establecido en la Resolución O N° 0064, de fecha 19 de Mayo de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Estación Central, con ocasión de las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025 y eventual Segunda Votación Presidencial, dispuesta en el artículo 26° de la Constitución Política de la República; los artículos 31° y 35° de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en la Resolución O N° 0064, de fecha 19 de Mayo de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Estación Central, con ocasión de las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025 y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 26° de la Constitución Política de la República, dispone que la Elección Presidencial se efectuará conjuntamente con la de Parlamentarios, el tercer Domingo de Noviembre del año anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de



Noviembre de 2025. A su vez, si a la Elección Presidencial se presentaren más de dos candidatos y ninguno de ellos obtuviere más de la mitad de los sufragios válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación, el cuarto Domingo después de efectuada la primera, cuya fecha corresponde al día 14 de Diciembre de 2025.

**2.** Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35° de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**3.** Que, para su identificación, el Servicio Electoral ha publicado en su sitio web un mapa georreferenciado, cuyos tramos señalan la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

**4.** Que, asimismo y, conforme lo previene el artículo 35° antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

**5.** Que, en atención al número de candidaturas inscritas para las próximas Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025 y, eventual Segunda Votación Presidencial, el máximo de elementos permitidos para el despliegue de propaganda se ajustará a las dimensiones de los Espacios Públicos Autorizados para cada candidatura.

**6.** Que, en la eventualidad de proceder a una Segunda Votación Presidencial, la determinación de espacios públicos autorizados y el máximo de elementos permitidos, corresponderá a los establecidos para las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025.

**7.** Que, sin perjuicio de lo expuesto, efectuada una revisión en terreno de los espacios públicos nominados para las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025, se verificó la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura en el Espacio Público N° 23 "Obispo Manuel Umaña", impidiendo la instalación de elementos de propaganda, por lo que se debe efectuar un reemplazo de éste.

**8.** Que, teniendo en cuenta las circunstancias referidas en el numeral anterior y con la finalidad de no afectar los intereses



públicos implicados, surge la necesidad imperante para este Servicio de modificar la nómina de espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral mediante Resolución O N° 0064 de fecha 19 de Mayo de 2025.

### RESUELVO:

**I. MODIFÍCASE Y ACTUALÍZASE** la Resolución O N° 0064 de fecha 19 de Mayo de 2025 de la Dirección Regional Metropolitana, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

### DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE ESTACIÓN CENTRAL

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA HOGAR DE CRISTO	HOGAR DE CRISTO - RUIZ TAGLE - NICASIO RETAMALES	HOGAR DE CRISTO NORTE CON NICASIO RETAMALES	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, DESPUÉS SUR A NORTE, FINALMENTE DE ORIENTE A PONIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO AV. EL BELLOTO	AV. EL BELLOTO - AV. ALBERTO HURTADO	EL BELLOTO SUR CON AV. ALBERTO HURTADO	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
3	ESPACIO PÚBLICO 5 DE ABRIL	AV. 5 DE ABRIL - AV. AEROPUERTO	AV. 5 DE ABRIL SUR (COSTADO NORTE) CON AV. AEROPUERTO	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
4	PARQUE BERNARDO LEIGHTON	ARZOBISPO SUBERCASEAUX - PADRE VICENTE IRARRÁZAVAL	ARZOBISPO SUBERCASEAUX NORTE CON PADRE VICENTE IRARRÁZAVAL	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
5	PLAZA GASCO	JESÚS DIEZ MARTÍNEZ - ANTOFAGASTA - SAN FRANCISCO DE BORJA	ANTOFAGASTA NORTE CON JESÚS DIEZ MARTÍNEZ	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO SUR A NORORIENTE, FINALMENTE ORIENTE A PONIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO DEL FERROCARRIL	FERROCARRIL - PADRE VICENTE IRARRÁZAVAL - PASAJE 37	FERROCARRIL SUR FRENTE A PADRE VICENTE IRARRÁZAVAL	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
7	ESPACIO PÚBLICO GLADYS MARÍN ORIENTE	GLADYS MARÍN MILLIE - MANUEL RIVAS VICUÑA	BANDEJÓN CENTRAL GLADYS MARÍN SUR (COSTADO NORTE) FRENTE A MANUEL RIVAS VICUÑA	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE

8	ESPACIO PÚBLICO 5 DE ABRIL ORIENTE	AV. 5 DE ABRIL - AV. LAS REJAS - GRANADA INTERIOR	AV. 5 DE ABRIL SUR (COSTADO NORTE) CON AV. LAS REJAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
9	ESPACIO PÚBLICO GLADYS MARÍN PONIENTE	AV. GLADYS MARÍN MILLIE - CURACAVÍ	BANDEJÓN CENTRAL GLADYS MARÍN NORTE CON CURACAVÍ	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
10	ESPACIO PÚBLICO AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS - RADAL	BANDEJÓN CENTRAL AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS CON RADAL	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
11	PARQUE AV. LAS TORRES	AV. LAS TORRES - LOS LIBERTADORES - PEDRO LUCIO CUADRA	AV. LAS TORRES ORIENTE (COSTADO PONIENTE) CON LOS LIBERTADORES	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
12	ESPACIO PÚBLICO GLADYS MARÍN	AV. GLADYS MARÍN MILLIE - AV. EL PARQUE	BANDEJÓN CENTRAL AV. GLADYS MARÍN NORTE CON AV. EL PARQUE	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
13	PLAZA FERNANDO GUALDA	LAS ARAUCARIAS - LOS QUILLALLES - PASAJE LAS REJAS	LAS ARAUCARIAS ORIENTE (COSTADO PONIENTE) CON LOS QUILLALLES	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, LUEGO ORIENTE A PONIENTE Y DESPUÉS SUR A NORTE
14	PLAZA TRANSIT	TRANSIT - SARGENTO ROJAS - TITÁN - LOS SATÉLITES	TRANSIT PONIENTE FRENTE A SARGENTO ROJAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE, LUEGO ORIENTE A PONIENTE, DESPUÉS NORTE A SUR
15	PLAZA EL CRISTO	LAS VIOLETAS - LAS CATALPAS PONIENTE - LOS CLAVELES	LAS VIOLETAS NORTE CON LAS CATALPAS PONIENTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO SUR A NORTE, DESPUÉS ORIENTE A PONIENTE
16	PLAZA VILLA MODERNA	AYSÉN - QUINCHAO - MAULLÍN - OFQUI	AYSÉN SUR CON QUINCHAO	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR, DESPUÉS ORIENTE A PONIENTE Y FINALMENTE DE SUR A NORTE
17	ESPACIO PÚBLICO AV. PADRE ALBERTO HURTADO	AV. PADRE ALBERTO HURTADO - AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS - AV. ECUADOR	BANDEJÓN CENTRAL AV. PADRE ALBERTO HURTADO CON AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
18	PLAZA EL FARO	LA BAHÍA - EL FARO	EL FARO NORTE (COSTADO SUR) CON LA BAHÍA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR, DESPUÉS ORIENTE A PONIENTE Y FINALMENTE DE SUR A NORTE
19	ESPACIO PÚBLICO 5 DE ABRIL PONIENTE	AV. 5 DE ABRIL - JOSÉ CARDIJN - ATLÁNTIDA	BANDEJÓN CENTRAL 5 DE ABRIL NORTE (INICIO EN RETORNO FRENTE A JOSÉ CARDIJN)	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE



20	ESPACIO PÚBLICO LUIS INFANTE CERDA-COYHAIQUE	LUIS INFANTE CERDA – COYHAIQUE – LAS PALMERAS	LUIS INFANTE CERDA ORIENTE CON COYHAIQUE	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, DESPUÉS PONIENTE A ORIENTE, LUEGO SUR A NORTE, FINALMENTE ORIENTE A PONIENTE
21	PLAZA LAS REJAS SUR	AV. LA REJAS - QUENAC – PASAJE COYHAIQUE	AV. LAS REJAS ORIENTE CON QUENAC	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, LUEGO DE SUR A NORTE
22	ESPACIO PÚBLICO AV. PALENA-YELCHO	AV. PALENA - COYHAIQUE - YELCHO - TORTEL	AV. PALENA ORIENTE FRENTE A YELCHO	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, DESPUÉS PONIENTE A ORIENTE, FINALMENTE SUR A NORTE
23	ESPACIO PÚBLICO PALENA - QUEMCHI	PALENA – QUEMCHI - COCHAMÓ	PALENA PONIENTE CON QUEMCHI	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, DESPUÉS SUR A NORTE, FINALMENTE PONIENTE A ORIENTE

**II. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las candidaturas y partidos políticos participantes en las próximas Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2025, a efectuarse el 16 de Noviembre del año en curso y en la eventual Segunda Votación Presidencial a efectuarse el 14 de Diciembre del presente, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIAS, EN LA COMUNA DE ESTACIÓN CENTRAL**

Nº	Nombre Espacio	Cantidad tramos autorizados	MEP Candidatura Presidencial	MEP Candidatura Diputado/a
1	PLAZA HOGAR DE CRISTO	1	1	1
2	ESPACIO PÚBLICO AV. EL BELLOTO	1	1	1
3	ESPACIO PÚBLICO 5 DE ABRIL	1	1	1
4	PARQUE BERNARDO LEIGHTON	1	1	1
5	PLAZA GASCO	1	1	1
6	ESPACIO PÚBLICO DEL FERROCARRIL	1	1	1
7	ESPACIO PÚBLICO GLADYS MARÍN ORIENTE	1	1	1
8	ESPACIO PÚBLICO 5 DE ABRIL ORIENTE	1	1	1
9	ESPACIO PÚBLICO GLADYS MARÍN PONIENTE	1	1	1



10	ESPACIO PÚBLICO AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	1	1	1
11	PARQUE AV. LAS TORRES	1	1	1
12	ESPACIO PÚBLICO GLADYS MARÍN	1	1	1
13	PLAZA FERNANDO GUALDA	1	1	1
14	PLAZA TRANSIT	1	1	1
15	PLAZA EL CRISTO	1	1	1
16	PLAZA VILLA MODERNA	1	1	1
17	ESPACIO PÚBLICO AV. PADRE ALBERTO HURTADO	1	1	1
18	PLAZA EL FARO	1	1	1
19	ESPACIO PÚBLICO 5 DE ABRIL PONIENTE	1	1	1
20	ESPACIO PÚBLICO LUIS INFANTE CERDA-COYHAIQUE	1	1	1
21	PLAZA LAS REJAS SUR	1	1	1
22	ESPACIO PÚBLICO AV. PALENA-YELCHO	1	1	1
23	ESPACIO PÚBLICO PALENA - QUEMCHI	1	1	1

Nota: Será obligación de las candidaturas y partidos políticos que se inscriban para la Elección Presidencial y Parlamentarias, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**



**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**

**VRT**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Estación Central
- Candidaturas
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.